

BANCO DE DATOS

Conozca las nuevas normativas tributarias que entrarán en vigencia este primer semestre

*** Estas modificaciones, incluidas en las Leyes N.º 21.713 y N.º 21.716, buscan combatir la evasión y elusión fiscal, aunque también presentan desafíos adicionales a las empresas.**



El sistema tributario experimentará cambios significativos este año, con reformas destinadas a aumentar la transparencia y fortalecer la recaudación fiscal, impactando directamente a emprendedores, pymes y contribuyentes.

Fernando Saavedra, CEO de Ferconsultor y abogado tributario, explica que "entre los cambios más destacados está el posible aumento de la tasa del impuesto corporativo para las pymes, que podría pasar del 12,5% al 25% si no se alcanza un acuerdo político sobre el proyecto de reforma tributaria".

Dado el impacto de estas normativas, desde Ferconsultor recomiendan a las pequeñas y medianas empresas consultar con asesores tributarios y revisar en detalle las disposiciones de las leyes para entender plenamente sus implicancias. Adaptarse a estos cambios será clave para que los contribuyentes cumplan con las nuevas regulaciones y gestionen de manera eficaz su carga fiscal en el nuevo contexto económico:

ENERO:

1.- Modificación de la Tasa de Interés Penal: Esta tasa es del 1,5% mensual y será reemplazada por una tasa variable basada en el mercado.

2.- Reporte de abonos en cuentas bancarias: Las entidades financieras deberán informar al SII sobre cuentas que reciban más de 50 abonos de diferentes fuentes en un mes o más de 100 en un semestre. Ferconsultor asegura que por no hacerlo, de forma oportuna y completa, podrá ser sancionado con el equivalente a 1 UTA, según corresponda en cada caso.

3.- Operaciones de alto valor: Las transacciones entre 50 y 135 UF podrán realizarse mediante cualquier medio de pago, siempre que se respalde la identidad del pagador.

4.- Plan piloto de multi jurisdicción: El SII implementará un plan piloto en las regiones Metropolitana, de Valparaíso y Biobío, permitiendo fiscalizaciones en distintas jurisdicciones sin afectar los derechos del contribuyente.

ABRIL:

1.- Cambios en el IVA para exportadores: Los exportadores que realicen un término de giro deberán acreditar que, en un lapso de 36 meses al último embarque, hicieron exportaciones equivalentes al total del impuesto reembolsado.

2.- Exigencia de inicio de actividades para plataformas de intermediación: A partir del 24 de abril, plataformas digitales y otros actores deberán exigir a sus usuarios la acreditación de inicio de actividades ante el SII.

3.- Denuncias anónimas con recompensa: Se permitirá que denunciantes anónimos reporten ilícitos tributarios a cambio de una recompensa; no obstante, el experto asegura que las denuncias falsas serán sancionadas.

MAYO:

1.- Establecimiento del Consejo Tributario: Se constituirá el Consejo Tributario, integrado por el director del SII y cuatro consejeros seleccionados mediante el sistema de Alta Dirección Pública.